

D^a CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de noviembre de 2025**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. Propuesta dictaminada de aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Expte. 2025/PES_02/002522.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria General de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **24 de noviembre de 2025**, con el voto favorable del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde da cuenta del asunto, y promueve el debate dando turno de palabra, produciéndose por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>.

- Portavoz del Grupo Popular, D^a. Dolores Bautista Lora.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2025/PES_02/002522**, incoado por la Secretaría General:

“Visto que mediante registro de entrada n° 7663, de fecha 07/10/2025, se ha presentado ante este Ayuntamiento el documento que recoge el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Umbrete, elaborado y remitido a este Ayuntamiento por Sevilla Activa M.P., S.A.U., como medio propio de la Diputación de Sevilla.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo, como instrumento de la Administración municipal para concretar las políticas de vivienda.

Visto que se ha iniciado expediente MOAD: 2025/PES_02/002522, constando en el mismo informe técnico, así como informe jurídico, ambos en sentido favorable.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente, la adopción del siguiente ACUERDO:[...]

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de doce (12) de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con cinco (5) votos en contra emitidos por los integrantes del Grupo Popular, y siete (7) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Umbrete, de fecha 07/10/2025.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Umbrete, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

Código Seguro De Verificación	8yUB3Mj / V2HXV+VQWnxDKg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto		Firmado	01/12/2025 09:25:25
	Carlota Fidalgo Tormo		Firmado	28/11/2025 14:26:22
Observaciones			Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8yUB3Mj / V2HXV+VQWnxDKg==			



anuncios del Ayuntamiento, abriendo un periodo de información pública de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Plan Municipal de Vivienda y Suelo las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente.

CUARTO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría municipal la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

SEXTO. Una vez aprobado definitivamente, remitir el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Umbrete, así como sus correspondientes revisiones, a la Consejería con competencias en materia de vivienda.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Carlota Fidalgo Tormo

Vº Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Código Seguro De Verificación	8yUB3Mj/V2HXV+VQWnxDKg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto			Firmado	01/12/2025 09:25:25
	Carlota Fidalgo Tormo			Firmado	28/11/2025 14:26:22
Observaciones				Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8yUB3Mj/V2HXV+VQWnxDKg==				

